

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 04 NOV 2020

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992, que establece las normas y el funcionamiento de la Feria Pinto, por el cual se rige Feria Artesanos de Balmaceda.
3. Decreto Alcaldicio N° 2800 de fecha 09 de octubre de 2020, que caduca el puesto N° 7 en Feria Artesanos de Balmaceda.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que se hace necesario mencionar en el Decreto N°2800 de fecha 09 de octubre de 2020, el descargo de la deuda correspondiente a la Sra. Leslie Bolívar Flores.

D E C R E T O

1. Modifíquese los Decretos Alcaldicio N°2800 de fecha 09 de octubre de 2020, como se indica a continuación:

Donde dice:

DECRETO

1. Procédase a caducar el permiso de la comerciante que se menciona a continuación por renuncia voluntaria.
2. El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, Procederá a eliminar a la contribuyente antes señalada.

Debe decir:

DECRETO

1. Procédase a caducar y descargar el permiso de la comerciante que se menciona a continuación por renuncia voluntaria.

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la morosidad de la contribuyente antes señalada

2.- Déjese establecido que todo lo demás se mantiene sin modificaciones, los Decretos N°2800 de fecha 09 de octubre de 2020 antes mencionados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPN/mmr.-
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes





DECRETO N° **2800**

TEMUCO, **09 OCT. 2020**

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Artesanos de Balmaceda.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la contribuyente que se individualiza a continuación, há señalado en su carta providencia N°5017, la renuncia voluntaria al puesto N°7 de Feria Artesanos de Balmaceda.
- 2.- Certificado de no deuda.

DECRETO

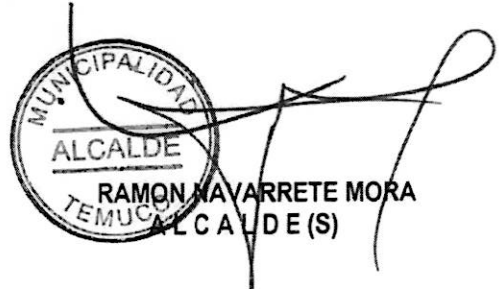
1.- Procédase a caducar el permiso de la comerciante que se menciona a continuación por renuncia voluntaria:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION	N° PUESTO
LESLIA	BOLIVAR FLORES			7

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes señalada.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en Feria Artesanos Balmaceda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE(S)



- DZB(S)/MFB/RPM/mmr.-
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Depto. Rentas Municipales
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Departamento Desarrollo Económico
 - Oficina de Partes